

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

S-05287-2025 - SERVICIO DE LINEAS DE AVALES

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las prescripciones técnicas que regirán el servicio de emisión de avales a favor de RTVE para garantizar las operaciones en Suiza (lote 1) y en España (lotes 2 y 3), bajo la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Las empresas interesadas en la prestación del servicio deberán estar especializadas en la actividad objeto del contrato y deberán atenerse en su actuación y funcionamiento a todo lo contemplado a la LCSP.

Este servicio tendrá diferentes lotes en función del ámbito de actuación y de los importes de los avales:

- Lote 1: La prestación del servicio podrá realizarse a través de sucursal propia, oficina de representación, filial, o mediante acuerdos de colaboración con bancos corresponsales o entidades financieras establecidas en Suiza, siempre que se garantice la correcta ejecución y formalización de los avales conforme a la normativa local.
- Lotes 2 y 3: Oficinas en España o, alternativamente, una sede electrónica habilitada que permita la gestión integral de los avales y la atención con las debidas garantías de seguridad, identificación y notificación fehaciente.

Esta exigencia se justifica por la necesidad de asegurar una atención ágil y directa, el cumplimiento de la normativa nacional y la disponibilidad de recursos técnicos y humanos suficientes para prestar el servicio de forma eficaz, ya sea de manera presencial o digital. La medida facilita la comunicación, la resolución de incidencias y el control administrativo, garantizando la correcta ejecución del contrato y reforzando la seguridad jurídica en la operativa de avales nacionales.

2.1 TIPOS DE AVALES

Con cargo a la línea podrán solicitarse dos tipos de avales:

- **Avales con reducción:**

El importe del aval se ajustará proporcionalmente a los pagos realizados sobre la obligación garantizada, mediante:

1. Certificación del beneficiario que acredite los pagos efectuados,
2. Comunicación fehaciente a la entidad avalista,

3. Actualización del importe garantizado en el plazo máximo de 5 días hábiles tras la certificación.

- **Avales estándar:**

El importe del aval permanecerá fijo durante toda su vigencia.

De este modo, la línea de avales cubrirá tanto garantías que se van reduciendo con los pagos como garantías que permanecen constantes hasta el final.

Condición específica para el Lote 1 (Suiza):

En el Lote 1, los avales que se emitan podrán formalizarse bajo el modelo de standby letter of credit (SBLC), siendo este el instrumento admitido y reconocido para la cobertura de las obligaciones objeto del contrato en el ámbito suizo. El SBLC deberá cumplir con las reglas y usos internacionales (por ejemplo, UCP 600 o ISP98) y ser aceptado por los beneficiarios designados.

3. CONDICIONES OPERATIVAS

- **Lote 1:**

- **Emisión de avales:** Bajo petición escrita, plazo máximo de 10 días laborables.
- **Modificación:** Cambios en rating o ratios, notificación en 72 horas.

- **Lotes 2 y 3:**

- **Emisión de avales:** Bajo petición escrita, plazo máximo de 3 días laborables.
- **Modificación:** Cambios en rating o ratios, notificación en 72 horas.

En el presente contrato, el objeto es la prestación de servicios financieros de garantía (emisión de avales) con implicaciones jurídicas, económicas y operativas de gran relevancia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La correcta ejecución de los avales requiere, en particular, una interlocución ágil, fehaciente y segura entre el órgano de contratación y la entidad avalista, tanto para la emisión inicial como para la eventual modificación, ejecución o cancelación de los avales. Esta exigencia se justifica por las siguientes razones:

- I. Garantizar la eficacia, agilidad y seguridad jurídica en la tramitación y seguimiento de los avales.
- II. Asegurar el cumplimiento de las normas locales aplicables a los avales emitidos en jurisdicciones extranjeras, como Suiza.
- III. Facilitar la resolución de incidencias, el control documental y la comunicación entre las partes durante toda la vigencia del contrato.
- IV. Permitir la interoperabilidad digital con la Administración, en caso de optar por la sede electrónica, garantizando la disponibilidad continua del servicio.

En consecuencia, se considera plenamente justificado exigir a los licitadores que, en sus ofertas, acrediten la disponibilidad de una infraestructura suficiente y adecuada para la

ejecución del contrato, ya sea mediante oficinas físicas, acuerdos con terceros o sedes electrónicas operativas, según los requisitos específicos de cada lote. Esta medida resulta proporcionada, razonable y coherente con la naturaleza del contrato

4. DURACIÓN DE LOS AVALES EMITIDOS

Los avales que se emitan al amparo de la presente línea de avales podrán tener una vigencia superior a la duración del contrato de la línea, siempre que hayan sido solicitados y emitidos durante la vigencia de la misma. La entidad adjudicataria estará obligada a mantener y responder por los avales emitidos hasta su vencimiento, con independencia de la finalización de la línea de avales.

5. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

- La estructura de costes detallada,
- Los márgenes aplicados,
- La sostenibilidad técnica y financiera de la oferta,
- Y su capacidad para ejecutar el contrato sin deterioro de calidad.

Esta exigencia se establece para garantizar la viabilidad y seriedad de las ofertas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y la doctrina de los órganos de control en materia de contratación pública.